

Información relacionada con la sostenibilidad

CaixaBank Selección Compromiso Futuro 0/30 RV, FI

Nº Registro Fondo CNMV: 2.704

a) Resumen

Este fondo de inversión (en adelante, el “Fondo”), gestionado por CaixaBank Asset Management SGIIC, SAU (en adelante, “CaixaBank AM” o la “Sociedad Gestora”), promueve características medioambientales y sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) a través de una estrategia de inversión que integra los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión, además de monitorizar un conjunto de indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, “ASG”) relevantes para la mayoría de los activos en los que invierte el Fondo.

Para medir la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo, se emplea el siguiente indicador de promoción:

- El Fondo invertirá un mínimo del 80% en instituciones de inversión colectiva (en adelante, “IIC”) registradas como artículo 8 (que son las que promueven características medioambientales o sociales) y artículo 9 (que son las que tienen como objetivo inversiones sostenibles) del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), por lo que la mayoría de su cartera cumple con criterios sostenibles.

El seguimiento de las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo se realiza mediante un análisis y seguimiento específico del avance en el tiempo del indicador o métrica de las características medioambientales o sociales.

El Fondo tiene como objetivo invertir como mínimo un 50% en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que se realizarán en IIC que tengan un objetivo de inversión sostenible según normativa del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

Dado que las “inversiones sostenibles” se materializarán a través de inversiones en IIC que realicen a su vez inversiones sostenibles según el Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), la sociedad gestora del vehículo objeto de inversión sostenible se asegurará del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo y de monitorizar los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

Este producto tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. En concreto, la identificación de las principales incidencias adversas para este fondo se realiza mediante la monitorización de una serie de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales. Se trata, por ejemplo, de indicadores como la exposición a armas controvertidas o la vulneración de los principios del Pacto Mundial de Naciones

Unidas, los cuales permitirán advertir de los efectos negativos que las inversiones realizadas por este producto pudieran causar hacia el exterior.

La Sociedad Gestora seleccionará las IIC con la periodicidad que estime oportuna (mínimo una vez al trimestre), atendiendo a las perspectivas de mercado y manteniendo el foco en el ámbito de la inversión sostenible. Se centrará en el análisis en aquellas IIC que tengan una inversión destacada en ámbitos relacionados con la sostenibilidad. El criterio de selección de IIC se realizará siguiendo el proceso de selección de fondos definido por la Sociedad Gestora, que se apoya en el análisis cuantitativo, cualitativo y el análisis específico de sostenibilidad.

Se concentrará el análisis en aquellas IIC que tengan una inversión destacada en ámbitos relacionados con la sostenibilidad, presentando una de las siguientes características o una combinación de ellas, sin que la inversión esté alineada con el Reglamento de Taxonomía, Reglamento (UE) 2020/852.

La gestión del Fondo es activa y no sigue un índice de referencia.

CaixaBank AM utiliza fuentes de datos financieros y ASG específicas de reconocido prestigio. No obstante, podrían existir limitaciones en la medida en que estas bases de datos ASG se encuentran en fase de desarrollo.

El procedimiento de diligencia debida implementado es proporcional al riesgo y la naturaleza de los productos que gestiona, y se aplica de forma continua, iterativa y no necesariamente secuencial, tal y como se desarrolla en la Declaración de Políticas de diligencia debida en relación con las incidencias adversas publicada en su página web.

CaixaBank AM dispone de una Política de implicación que recoge los mecanismos de diálogo con emisores y de ejercicio de voto con respecto a las compañías en las que se invierte en la gestión de sus vehículos.

b) Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características ambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible”¹.

No obstante, el Fondo se compromete a invertir como mínimo un 50% en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que se realizarán en IIC que tengan un objetivo de inversión sostenible según normativa del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

Las “inversiones sostenibles” se materializarán a través de inversiones en IIC que realicen a su vez inversiones sostenibles según el Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), la sociedad gestora del vehículo objeto de inversión sostenible se asegurará del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo.

Por otra parte, dado que las “inversiones sostenibles” se materializarán a través de inversiones en IIC que realicen a su vez inversiones sostenibles, la sociedad gestora del vehículo objeto de inversión es la encargada de monitorizar los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, por lo que puede variar de una IIC a otra.

La sociedad gestora del vehículo de inversión verifica la alineación de las inversiones sostenibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

Este Fondo promueve características medioambientales y sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) a través de una estrategia de inversión que integra los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión, además de monitorizar un conjunto de indicadores ASG relevantes para la mayoría de los activos en los que invierte el Fondo.

d) Estrategia de inversión

La Sociedad Gestora seleccionará las IIC con la periodicidad que estime oportuna (mínimo una vez al trimestre), atendiendo a las perspectivas de mercado y manteniendo el foco en el ámbito de la inversión sostenible. Se centrará en el análisis en aquellas IIC que tengan una inversión destacada en ámbitos relacionados con la sostenibilidad. El criterio de selección de IIC se realizará siguiendo el proceso de selección de fondos definido por la Sociedad Gestora, que se apoya en el análisis cuantitativo, cualitativo y el análisis específico de sostenibilidad.

¹ Se consideran “inversiones sostenibles” aquellas realizadas en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

Se concentrará el análisis en aquellas IIC que tengan una inversión destacada en ámbitos relacionados con la sostenibilidad, presentando una de las siguientes características o una combinación de ellas, sin que la inversión esté alineada con el Reglamento de Taxonomía, Reglamento (UE) 2020/852:

- Inversiones en una actividad económica que contribuya a un objetivo ambiental, incluida una inversión sostenible desde el punto de vista ambiental, es decir, cuando la actividad económica contribuya sustancialmente a uno o varios de los objetivos ambientales siguientes:
 - Mitigación del cambio climático;
 - Adaptación al cambio climático;
 - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
 - Transición a una economía circular, prevención y reciclaje de residuos;
 - Prevención y control de la contaminación;
 - Protección de los ecosistemas sanos.
- Inversiones en una actividad económica que contribuya a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas.
- Inversiones en empresas que sigan prácticas de buena gobernanza y, en particular, empresas en las que las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados y la remuneración del personal sean sanas y que cumplan las obligaciones tributarias.

Adicionalmente, el Fondo aplica en todas las inversiones las siguientes estrategias de inversión sostenible en el proceso de inversión:

- Criterios de exclusión: la Sociedad Gestora aplica determinadas exclusiones y restricciones al universo de inversión, significando esto que no se invertirá en sectores o compañías cuya actividad esté directa o indirectamente relacionada con actividades controvertidas, como podrían ser contratos militares, producción de armas controvertidas y arenas bituminosas o la extracción y/o generación de carbón térmico, o que no cumplan con los principales tratados internacionales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El listado completo de exclusiones y restricciones se encuentra en la Política de integración de riesgos de sostenibilidad, disponible en la [página web](#) de la Sociedad Gestora.

- En el caso de inversión en IIC se aplica un procedimiento de debida diligencia a las gestoras externas, en relación a sus políticas sostenibles, recursos y compromisos ASG, valorándose, entre otros aspectos la integración de los factores ASG, políticas de voto y políticas de dialogo con emisores, realizándose

un seguimiento sistemático de la exposición de las IIC de gestoras externas a los criterios de exclusión de CaixaBank AM.

- Se restringirá la inversión en aquellas IIC cuya exposición a las exclusiones señaladas sea superior a los umbrales identificados y aprobados por el Comité ISR para determinadas actividades controvertidas. Para su identificación se consideran diferentes aspectos como las peculiaridades del sector, materialidad de la inversión, geografía, activos o vehículo. Se iniciarán acciones de mitigación con las gestoras cuando se identifique que la tercera gestora invierte en compañías excluidas por CaixaBank AM.
- Análisis de controversias: la Sociedad Gestora restringe la inversión en compañías involucradas en controversias que afectan al ámbito de la sostenibilidad calificadas como muy severas. Las controversias son eventos extraordinarios que pueden afectar a compañías. Para la identificación de las controversias se utilizan proveedores externos especializados.

En caso de restricción, de forma excepcional, el Comité de ISR podría autorizar la inversión, si la propuesta del gestor está suficientemente motivada y justificada, así como acompañada de un plan de seguimiento.

Respecto a la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte, la Sociedad Gestora hace un seguimiento de la calidad media en términos de gobernanza de las inversiones que forman parte de las carteras de los vehículos objeto de inversión.

La política para evaluar las prácticas de buena gobernanza será la de la sociedad gestora de los vehículos objeto de inversión.

e) Proporción de inversiones

Los indicadores de promoción definidos aplicarán mayoritariamente, con un mínimo del 80%, a las inversiones del Fondo. La asignación de activos prevista para este Fondo es la siguiente:

Un mínimo del 80% del total de las inversiones realizadas por el Fondo serán inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales.

Asimismo, un mínimo del 50% del total de las inversiones serán consideradas “Sostenibles”, sin que exista un compromiso mínimo inicial de que estas inversiones sostenibles se realicen en actividades económicas que contribuyen a un objetivo medioambiental (ajustado o no a la taxonomía de la UE) o social.

Durante la gestión del Fondo, estos porcentajes variarán de forma que, del total de las inversiones, aquellas alineadas con las características ambientales y sociales sean mayoritarias, y aquellas consideradas “sostenibles” se realicen en actividades económicas

que no necesariamente estén alineadas con la Taxonomía medioambiental de la UE y/o en actividades económicas con un objetivo social, en la proporción que corresponda.

En la gestión de este Fondo se incluyen inversiones no ajustadas a características medioambientales o sociales con el objetivo de mantener niveles de inversión acordes con la política de inversión definida y la gestión de la liquidez, buscando inversiones que integren riesgos de sostenibilidad para no afectar a las características ASG que promueve el Fondo y/o estableciéndose salvaguardas ambientales o sociales mínimas, tales como la consideración de las principales incidencias adversas.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

El seguimiento de las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo se realiza mediante un análisis y seguimiento específico del avance en el tiempo del indicador de las características medioambientales o sociales que se detallan en la sección siguiente.

g) Métodos de las características medioambientales o sociales

Para medir cómo se cumplen las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero se considera el siguiente indicador de promoción:

- El Fondo invertirá un mínimo del 80% en IIC registradas como artículo 8 y artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

El proceso de selección de fondos se llevará a cabo en tres fases: la definición de universo de inversión, el análisis cualitativo y el análisis cuantitativo. Mediante este proceso se tratará de identificar IIC con procesos de inversión sólidos, gestionados por equipos con demostrada solvencia. En cuanto al análisis específico de sostenibilidad, se buscarán IIC gestionadas por sociedades cuya cultura empresarial esté alineada con los valores de la inversión sostenible y que cuenten con los recursos adecuados para realizar este tipo de gestión.

En el análisis de los procesos de inversión, se valorará positivamente la incorporación de múltiples enfoques de gestión sostenible ("best in class", integración en análisis financiero, inversión temática) además de una política de exclusión de valores controvertidos apropiada. Por último, se exigirá que las sociedades gestoras tengan un compromiso activo para ejercer su influencia sobre las compañías en las que invierten, a través del voto en las Juntas Generales y el activismo.

Para la construcción de la cartera, la Sociedad Gestora considera como aspecto clave en el proceso de selección la clasificación de la IIC como artículo 8 o artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), determina el peso definitivo de cada IIC en la cartera conjugando la calificación ASG obtenida con el análisis interno de criterios económico-financieros de cada IIC.

h) Fuentes y tratamiento de datos

Para realizar el análisis y evaluación de los aspectos relacionados con la sostenibilidad indicados anteriormente, CaixaBank AM utiliza indicadores de sostenibilidad, datos e información que obtiene de distintos proveedores externos, siendo su proveedor de información principal MSCI ESG, y bases de datos financieros y ASG con el objetivo de integrar esta información en su proceso de inversión para cumplir con los criterios definidos en cada caso. En el caso de que CaixaBank AM cuente con el soporte de un asesor externo para la gestión de la cartera, este asesor podrá utilizar a su vez datos e información propios o de terceros proveedores para la emisión de las recomendaciones de inversión.

Dicha información externa se basa en la información publicada por las empresas o emisores (informes generales, informes de sostenibilidad, memorias anuales), en el acceso a bases de datos especializadas (gobiernos, ONG, modelos especializados) y a medios de comunicación (tanto globales como locales), así como en la información proporcionada por el administrador del índice, en aquellos casos donde aplique.

Además, CaixaBank AM también puede complementar estas fuentes externas, según proceda en cada caso, con estudios realizados por sus departamentos internos.

El uso que CaixaBank AM haga de dichos datos e información dependerá de la naturaleza de cada vehículo a los efectos de la sostenibilidad.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

CaixaBank AM utiliza fuentes de datos financieros y ASG específicas de reconocido prestigio. No obstante, podrían existir limitaciones en la medida en que estas bases de datos ASG se encuentran en fase de desarrollo, pudiendo producirse modificaciones en las metodologías empleadas por dichos proveedores externos para el cálculo de los datos facilitados. Estas modificaciones podrán estar originadas por cambios en la regulación aplicable a las mismas (que también se encuentra en fase de desarrollo), o de adaptaciones realizadas por el propio proveedor.

CaixaBank AM puede realizar revisiones de los datos facilitados por los proveedores externos de datos financieros y ASG, en caso de considerarse necesario, con el objetivo de contrastar la suficiencia y/o adecuación de la información facilitada.

Además, CaixaBank AM cuenta con políticas de contratación de proveedores que garantizan una evaluación previa de los distintos proveedores disponibles en el mercado antes de su contratación, así como una revisión periódica del nivel de servicio prestado.

j) Diligencia Debida

Existe un comité en CaixaBank AM que evalúa periódicamente los hechos ocurridos en el periodo en base a una serie de indicadores establecidos para este propósito, cuyo seguimiento lo realiza el equipo de inversiones, así como proponer acciones a tomar en

base al resultado de su observancia. Con todo ello, se toman las decisiones ASG más relevantes que afectan a la composición final de la cartera y que el equipo de inversión correspondiente se encarga de implementar.

El procedimiento de diligencia debida implementado es proporcional al riesgo y la naturaleza de los productos que gestiona, y se aplica de forma continua, iterativa y no necesariamente secuencial, tal y como se desarrolla en la Declaración de Políticas de diligencia debida en relación con las incidencias adversas publicada en su página web.

k) Políticas de implicación

CaixaBank AM dispone de una Política de implicación² que recoge los mecanismos de diálogo con emisores y de ejercicio de voto con respecto a las compañías en las que se invierte en la gestión de sus vehículos.

Mecanismos de diálogo. CaixaBank AM tiene, con carácter general, una vocación de inversión a largo plazo, motivo por el cual fomentará el diálogo con las compañías o emisores de productos financieros, públicos o privados, como principal mecanismo para mejorar la sostenibilidad de las entidades e instituciones donde invierte. La Sociedad Gestora establece mecanismos para iniciar acciones de diálogo con el propósito de modificar posibles conductas identificadas, bien directamente con los proveedores de los productos de inversión y las compañías, de manera colaborativa con otros inversores, o a través de un tercero en representación.

Estos mecanismos de diálogo aplicables a compañías o emisores de productos financieros, así como para el caso de productos de terceros (como son los fondos de inversión), son desarrollados en la Política de Implicación de CaixaBank AM, publicada en su página web.

Mecanismos de voto. CaixaBank AM tiene implementada una Política de Implicación alineada con su visión de inversión socialmente responsable que será aplicable en el caso de inversión directa en compañías o emisores, con el objetivo de influir en las políticas corporativas para la mejora de las deficiencias detectada en materia ASG. La Sociedad Gestora ejercerá el derecho de voto basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de las compañías en las que invierte, teniendo en cuenta cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, de acuerdo con los principios y mecanismos recogidos en dicha Política, publicada en su página web.

l) Índice de referencia designado

La gestión del Fondo es activa y no sigue un índice de referencia.

² [Política de implicación de CaixaBank Asset Management.](#)